



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 91-2021-MDP

Pichanaqui, 16 marzo del 2021

Visto el Informe N°161-2021-GPyP/MDP, el informe N° 36-2021-SGP/GPyP/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según LEY N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, e en su numeral 71.2 del artículo 71°establece " Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso "

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, mediante Directiva N° 001-2014-CEPLAN, establece principios, normas, procedimientos e instrumentos aplicables para todas las entidades públicas que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 18 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, precisa que: El POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público. El POI se elabora para un periodo de 1 año";

Que, según la Guía para el Planeamiento Institucional Modificado por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 062-2017- CEPLAN/PCD, menciona que: "El POI contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, es un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del PEI";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante el Informe N° 0161-2021-GPYP/MDP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional POI para el año Fiscal 2021, en mérito al Informe 36-2021-SGP/GPyP/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional ejercicio 2021, indicando que el Plan Operativo Institucional es un Instrumento de planificación que contiene la programación de actividades de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a ser ejecutadas en un periodo anual, orientadas hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales articulado al Plan de Desarrollo Concertado – PDC, plan estratégico institucional PEI y al presupuesto Institucional de apertura PIA para el ejercicio 2021 por fuentes de financiamiento de recursos determinados y Recursos Directamente Recaudado, siendo que ya se encuentra registrado en el SIAF – SP correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y web SIAF operaciones en línea.

Por los considerandos, expuestos precedentemente señalados y estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI correspondiente al año fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cual comprende la programación de actividades por Unidades Orgánicas, y que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remitir una copia del Plan Operativo Institucional POI-2021 a las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para su cumplimiento

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

